Creada por Ley N°29074





RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 251-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 003-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, Carta N° 005-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, Carta N° 006-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2018, Carta Nº 038-2018-DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 07 de noviembre de 2018, Carta Nº 0394-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018 y el Acuerdo Nº 483-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada phiversidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y éconómico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leves.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 9.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Panizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante solución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 003-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ, D.Sc. Henry Pizarro Viveros, presenta el Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ-2018 y reprogramado mediante Carta Nº 005-2018-HPV-CCD-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, el mismo que incluye Plan de Capacitación docente por Escuelas Profesionales, conforme al siguiente detalle:

Programa de capacitación para docentes ordinarios de la UNAJ

	Programa de c	apacitación para docentes ordinarios	de la Olivo	Danasana	
Actividad	Escuela Profesional	Tema de capacitación	Fecha de evento	Presupuesto	
01	Gestión Pública y Desarrollo		12 al 15 de noviembre de 2018	9,200.00	
02	Social Ingeniería Textil y de Confecciones	XI Seminario taller internacional en la Universidad San Martín de Porres y Expoferia	08 al 11 de	9,200.00	
		Perú 2018		D4-1 1 4- E	



Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 251-2018-CCO-UNAI

03	Ingenieria en Industrias Alimentarias	Capacitación y actualización docente ingeniería en industrias alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)	12 al 14 de noviembre de 2018 26 al 29 de noviembre de 2018	9,200.00
04	Ingeniería Ambiental y Forestal	Curso Internacional tratamiento acrobio de aguas residuales	05 al 10 de noviembre de 2018	9,400.00
05	Ingeniería en Energías Renovables	Curso en Energias Renovables TECSUP Arequipa	30 de noviembre al 02 de diciembre de 2018	9,200.00

		Programa de capacita	<u>ción para docentes ordinarios y contr</u>	<u>atados de la UNA</u>	<u>J</u>
2	Actividad	Escuela Profesional	Tema de capacitación	Fecha de evento	Presupuesto
14	01 - 02	Gestión Pública y Desarrollo Social	Curso Taller teórico-práctico recursos de información para revistas indexadas	30 de noviembre de 2018	4,000.00
Als L	02	Ingeniería Textil y de Confecciones	Asesoria – consultoria estrategias de aprendizaje y TIC's aplicado a la docencia universitaria	03 al 18 de diciembre de 2018	4,000.00
11	03	Ingenieria en Industrias Alimentarias	Diseños experimentales aplicados a la industria de los alimentos	05 de noviembre al 04 de diciembre de 2018.	4,000.00
	04	Ingenieria Ambiental y Forestal	Curso taller de actualización en investigación cuantitativa y cualitativa	07 y 08 de diciembre de 2018	4,200.00
	05	Ingeniería en Energías Renovables	Capacitación en Aulas virtuales	14 de noviembre al 01 de diciembre de 2018	4,000.00

Que, el Plan de Trabajo de capacitación docente de Comisión de capacitación docente de la UNAJ, tiene como objetivos: Coordinar las actividades de capacitación dirigida a los docentes ordinarios y contratados de las cinco (05) escuelas profesionales que fueron programados para los próximos meses del presente año. Elaborar el reglamento de capacitación docente de la UNAJ.

Die, mediante Carta Nº 038-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Director Carta de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, señala que se cuenta con la Sysponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo propuesto.

Que, mediante Carta Nº 0394-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva la propuesta de los Planes de capacitación docente al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, señalando también que la capacitación de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones e Ingeniería Ambiental y Forestal, deberán ser reformulados en vista de haberse vencido los periodos de capacitación.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas,

Página 2 de 5

JACIONA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley Nº29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 251-2018-CCO-UNAL

señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según Informe Nº 465-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de los Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación docente de la UNAJ - 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación universitaria de progrado. Producto: 3000784 Docentes con adecuadas competencias. Actividad: 0009 capacitación adecute. Fuente: Recursos ordinarios.

**Blue, según Informe Legal N' 208-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Blue, según Informe Legal N' 208-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Blue, según Informe Legal N' 208-2018-DGAL-CO-UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: "siendo un derecho del docente participar en capacitaciones y perfeccionamiento de conocimientos es viable la aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ - 2018", de las actividades 01, 03 y 05, más no de las actividades 02 y 04 por ser incompatibles con las fechas...". Asimismo en relación a los planes de trabajo de capacitación para docentes ordinarios y contratados de la UNAJ, señala que "es viable la aprobación del "Plan de Trabajo de la Comisión de Capacitación Docente de la UNAJ - 2018", de las actividades 01, 02, 04 y 05, más no de la actividad 03 por ser incompatibles con las fecha".

Que, según el Art. 147 del Estatuto Universitario de la UNAJ, el docente ordinario tiene derecho a: literal i), Participar en los programas de capacitación y perfeccionamiento propiciados por la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL: "Gestión Pública y evaluación de Política Públicas".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, para la

Página 3 de 5

Creada por Ley Nº29074



COMISION ORGANIZADORA

Nº 251-2018-CCO-UNAL

ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS: "Capacitación y actualización docente ingeniería en Industrias Alimentarias (evaluación sensorial en la industria de alimentos)".

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Quinto. APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES: "Curso en Energías Renovables TECSUP Arequipa".

Artículo Sexto. AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 9,200.00 (Nueve mil, doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, para la ejecución del Pian de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los kitados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Altículo Sétimo.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL: "Curso de información para revistas indexadas".

Artículo Octavo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Noveno.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES: "Asesoríaconsultoría estrategias de aprendizaje y TIC's, aplicado a la docencia universitaria".

Artículo Décimo. AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Página 4 de 5



Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Nº 251-2018-CCO-UNAL

Artículo Décimo primero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL: "Curso Taller

Artículo Décimo segundo. AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,200.00 (Cuatro mil doscientos soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dr. José Luis Pineda Tapia, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Décimo Tercero.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES:

Artículo Décimo Cuarto.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Décimo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

MADELEINE MANNY TICONA CONDORI SECRÉTARIA GENERAL

BOY MARTÍN MARRERO SAUCEDO PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPAcad. VP de Invest. Arch./2018.

			•	
		•		1
				1
				ı